

	GENERALITAT VALENCIANA PRESIDÈNCIA
	ST de Turisme – Alacant
Data:	15 de febrero de 2019
Eixida núm.:	2019/1737

AS BUILT MAINTENANCE SERVICES
& MANAGEMENT S.L.
LORENZO ARROYO ALONSO
AV MATAPIÑONERA, 11, BLQ. 3, 1º-
207
28703 San Sebastián de los Reyes

Refª Titular: **14512**

Atenent a la comunicació realitzada sobre la dedicació a l'ús turístic de la/les vivenda/es que a continuació es relaciona/en, de conformitat amb el que estableix l'article 13.1 del Decret 92/2009, de 3 de juliol, del Consell:

Atendiendo a la comunicación realizada sobre la dedicación al uso turístico de la/s vivienda/s que a continuación se relaciona/n, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 92/2009, de 3 de julio, del Consell:

S'inscriu/en en el Registre General d'Empreses, Establiments i Professions Turístiques de la Comunitat Valenciana, amb la/les categoria/es i signatura/es que s'indica/quen, el/els següent/s immoble/s:

Se inscribe/n en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesionales Turísticas de la Comunitat Valenciana, con la/s categoría/s y signatura/s que se indica/n, el/los siguiente/s inmueble/s:

Nº Registro	Dirección	Municipio	Categoría (*)	Plazas
VT-473354-A	CR LES MARINES, nº 17, esc. B, piso B - pta. 1 Dénia ALACANT	Dénia	E	6

(*) **Categoría:** E: Estándar; P: Primera; S: Superior



Alicante, 15 de febrero de 2019

Juan Enrique Fabrí Lagüens
Jefe del Servicio Territorial



INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

- Es podran efectuar les comprovacions que resulten pertinents, tant les relatives a la veracitat de les dades declarades com a la tinença de la documentació preceptiva.
 - La inexactitud o falsedat de les dades declarades, la no disponibilitat de la documentació preceptiva o l'incompliment en la/les vivenda/es turística/ques dels requisits tècnics generals i específics exigits per a la seua classificació, sense perjudi de les responsabilitats a què pogueren donar lloc en l'àmbit disciplinari, podran comportar, prèvia audiència de l'interessat, la baixa de la vivenda/es en el Registre, amb la consegüent pèrdua de la/les seua/es classificació/ns turística/ques. Les mateixes conseqüències podrà comportar no iniciar l'activitat en el termini de dos mesos, comptats des del dia de la comunicació efectuada.
 - Les instal·lacions i servicis de la/les vivenda/es turística/ques hauran de mantindre's en tot moment acords amb les condicions, requisits i qualitats determinants de la seua classificació i categoria. En cas contrari estes últimes podrien revisar-se d'ofici prèvia instrucció de l'oportú procediment.
 - Haurà de comunicar tota modificació que afecte a la capacitat o classificació de la/s vivenda/s turística/s a la inscripció de la/les qual/s s'ha procedit.
 - El número d'inscripció en el Registre General d'Empreses, Establiments i Professions Turístiques de la Comunitat Valenciana, assignat a cada vivenda turística i la seua categoria, haurà de constar en qualsevol tipus de publicitat que l'anuncie. Quan es tracte d'empreses gestores que publiciten conjuntament distintes unitats de vivendes turístiques ubicades en el mateix edifici sense que este tinga la consideració de bloc, i així figure inscrit en el corresponent registre, esta obligació s'entendrà complida amb la inclusió del número de registre de l'empresa gestora, que serà responsable davant de l'Administració del fet que totes i cada una de les vivendes publicidades de l'edifici tinguen el corresponent número d'inscripció en el registre i de disposar d'una relació degudament actualitzada on s'identifique cada vivenda publicitada amb el número d'inscripció.
-
- Se podrán efectuar las comprobaciones que resulten pertinentes, tanto las relativas a la veracidad de los datos declarados como a la tenencia de la documentación preceptiva.
 - La inexactitud o falsedad de los datos declarados, la indisponibilidad de la documentación preceptiva o el incumplimiento en la/s vivienda/s turística/s de los requisitos técnicos generales y específicos exigidos para su clasificación, sin perjuicio de las responsabilidades a que pudieran dar lugar en el ámbito disciplinario, podrán comportar, previa audiencia del interesado, la baja de la/s vivienda/s en el Registro, con la consiguiente pérdida de su/s clasificación/nes turística/s. Las mismas consecuencias podrá comportar no iniciar la actividad en el plazo de dos meses, contados desde el día de la comunicación efectuada.
 - Las instalaciones y servicios de la/s vivienda/s turística/s deberán mantenerse en todo momento acordes con las condiciones, requisitos y calidades determinantes de su clasificación y categoría. De lo contrario, éstas últimas podrán revisarse de oficio previa instrucción del oportuno procedimiento.
 - Deberá comunicar toda modificación que afecte a la capacidad o clasificación de la/s vivienda/s turística/s a cuya inscripción se ha procedido.
 - El número de inscripción en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana asignado a cada vivienda turística y su categoría deberá de constar en todo tipo de publicidad que la anuncie.
 - Cuando se trate de empresas gestoras que publiciten conjuntamente distintas unidades de viviendas turísticas ubicadas en el mismo edificio sin que éste tenga la consideración de bloque, y así figure inscrito en el correspondiente registro, esta obligación se entenderá cumplida con la inclusión del número de registro de la empresa gestora, que será responsable ante la Administración de que todas y cada una de las viviendas publicitadas del edificio cuenten con su correspondiente número de inscripción en el registro y de disponer de una relación debidamente actualizada donde se identifique cada vivienda publicitada con su número de inscripción.

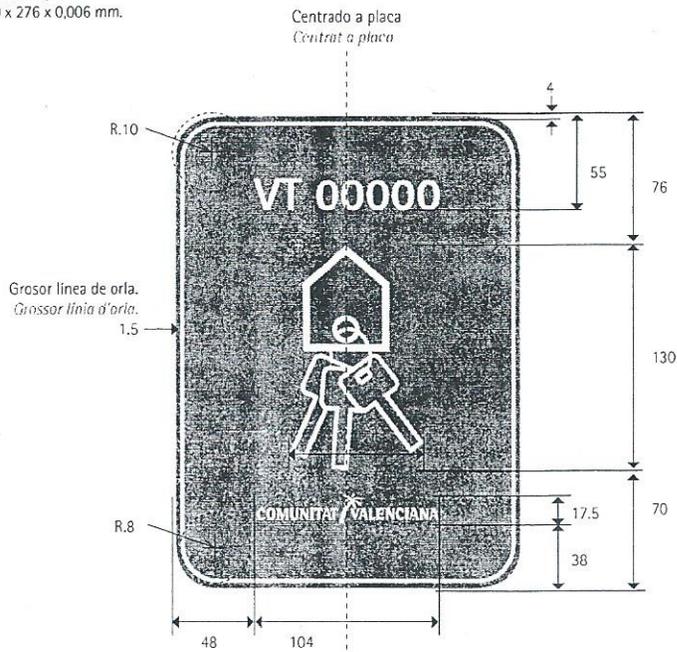
EXTRACTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTIVOS Y TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN *Todo ello en la forma y con las dimensiones e indicaciones que figuran en el anexo del DECRETO 2/2017, de 24 de enero, del president de la Generalitat, (acceso a la publicación del mismo disponible en enlaces relacionados)*

El distintivo previsto para las viviendas turísticas será un vinilo adhesivo de color rojo Pantone 485, tendrá unas medidas de 200x276 mm, de unas 6 micras y cortado mediante plóter con esquinas de radio de 10 mm. En la parte superior se reserva un espacio para el número de inscripción en el Registro de cada alojamiento, con el contorno perfilado de llavero en forma de casa.

VIVIENDA TURÍSTICA
 HABITAJIL TURÍSTIC
 Plano de cotas. Medidas en mm.
 Plànol de cotes. Mesures en mm.

COMUNITAT VALENCIANA
 Agència Valenciana del Turisme

Tamaño placa
 Grandària placa
 200 x 276 x 0,006 mm.



VT 00000

Caja de texto centrada a placa.
 Tamaño: 74 puntos.
 Tipografía: Rotis Sans Serif 75 Extra Bold
 Caixa de text centrada a placa.
 Grandària: 74 punts
 Tipografia: Rotis Sans Serif 75 Extra Bold



Si, icono centrado a placa.
 Si, icona centrada a placa.



INFORMACIÓN IMPORTANTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Todos los establecimientos turísticos: apartamentos, bungalows, campings, hoteles o cualquier otra modalidad de alojamiento turístico, dedicado de modo profesional o habitual mediante precio a proporcionar habitación a las personas, con o sin otros servicios de carácter complementario, están obligados a registrarse en las bases de datos de la Dirección General de la Policía, al objeto de cumplir la normativa reguladora:

- Ley Orgánica 4/2005, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Orden INT/1922/2003, de 3 de julio, sobre libros-registro y partes de entrada de viajeros en establecimientos de hostelería y otros análogos.
- Decreto 1513/1959, de 18 de agosto, sobre documento referentes a la entrada de viajeros en establecimientos de hostelería.
- Resolución de 14 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre transmisión de ficheros informáticos y sus características

TRÁMITES A REALIZAR:

El registro documental debe hacerse en la Comisaría de **Policía Nacional** o Puesto de la **Guardia Civil**, en función de la localidad donde se ubica el establecimiento.

Localidades con competencia de la **Policía Nacional**:

- **Alicante**, Comisaría Provincial de Alicante. Contacto a través del correo electrónico: alicante.participacion@policia.es
- **Elche**, Comisaría Local de Elche. Contacto a través del correo electrónico: elche.participacion@policia.es
- **Benidorm**, Comisaría Local de Benidorm. Contacto a través del correo electrónico: benidorm.participacion@policia.es. **Sólo se atenderá tras solicitud de cita previa** a través del correo electrónico o del teléfono 966831967.
- **Orihuela**, Comisaría Local de Orihuela. Contacto a través del correo electrónico: orihuela.participacion@policia.es
- **Alcoy**, Comisaría Local de Alcoy. Contacto a través del correo electrónico: alcoy.participacion@policia.es
- **Denia**, Comisaría Local de denia. Contacto a través del correo electrónico: denia.participacion@policia.es
- **Elda**, Comisaría Local de Elda. Contacto a través del correo electrónico: elda.participacion@policia.es

Localidades con competencia de la **Guardia Civil**:

- El resto de localidades son competencia de la Guardia Civil, por lo que deberán ponerse en contacto con el Cuartel de la Guardia Civil al que corresponda.
- Podrá localizarlos en el siguiente enlace:

<http://www.guardiacivil.es/es/institucional/directorio/>